



asociación profesional
española de privacidad

LA CERTIFICACIÓN **ACP**
DE LA
ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE
PRIVACIDAD (APEP)

ACP 4- RENOVACIÓN ACP



Datos del documento	
Autor: Comité certificaciones	Estado del documento: [en curso elaborado revisado aprobado]
Fecha creación: 31/07/2014	Versión: 1.2.2

Histórico de estados del producto		
Versión	Fecha	Estado
1.0	01/08/2014	Elaborado
1.0	23/09/2014	Revisado
1.0	17/10/2014	Aprobado
1.1	21/11/2014	Revisado
1.2	31/10/2016	Revisado
1.2.1	07/11/2016	Revisado
1.2.2	20/01/2017	Revisado



INDICE

1. CADUCIDAD DE LA CERTIFICACIÓN	4
2. VALORACIÓN DE MERITOS	4
2.2. Baremo	4
3. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN.....	7
3.1. Resumen del procedimiento	7



Las características generales de la certificación ACP (tipologías, características, capacidades, importes,...) pueden consultarse en el documento **ACP 1- INFORMACIÓN GENERAL** descargable desde <http://www.apep.es/certificacion/>

1. CADUCIDAD DE LA CERTIFICACIÓN

La validez prevista para la certificación ACP es de 4 años¹. Siendo necesaria la justificación de actualización de conocimientos mediante aportación de documentación acreditativa o participación en actividades programadas por APEP con esa finalidad.

2. VALORACIÓN DE MERITOS

2.1. Aprovechamiento de eventos APEP²

Las personas titulares de la Certificación ACP en cualquiera de sus modalidades podrán acreditar el aprovechamiento de las actividades de APEP a efectos de renovación en aquellos casos en los que no se haya podido asistir en el caso de que estos hayan sido publicados en formato vídeo en nuestra web o directamente en nuestro perfil de Vimeo (<https://vimeo.com/user19297711>). Para ello y de acuerdo con el procedimiento que se articule en cada caso se considerará que existe aprovechamiento cuando:

- 1) Se presente un resumen completo de la actividad que demuestre aprovechamiento se obtendrá una acreditación equivalente a la asistencia.
- 2) Se supere una prueba habilitada al efecto.
- 3) Se presente un artículo sobre la actividad que resulte seleccionado para su publicación en el Boletín de APEP. En este caso no bastará con una mera transcripción o resumen, resultando exigible una aportación original del autor.

En cada caso los méritos se computarán en el correspondiente apartado del baremo.

2.2. Baremo

La actualización de conocimientos exige demostrar a través del siguiente baremo la obtención de un mínimo de 60 puntos totales. En el caso de la certificación CP-DPO la formación continuada recibida deberá suponer la obtención de un mínimo de 40 de esos puntos siendo el resto valorados a través de los distintos méritos del baremo. En

¹ El plazo de renovación de 4 años está siendo revisado para las Certificaciones ACP-DPO Junior y Experto con el fin de exigir al profesional certificado una acreditación de méritos anual/bienal y responder así a lo que APEP considera que exige el Reglamento al regular al DPO

² Sólo válida para asociados o certificados APEP.

todos los casos deberán haber sido obtenidos con posterioridad a la fecha de obtención de la certificación que se trate, de acuerdo con el siguiente baremo:

Categoría	Mérito	Puntuación			
		Puntos unitarios ³	Puntos obtenidos	Máx.	ACP-DPO Min.
Formación universitaria específica complementaria	Grado, Diplomatura o Ingeniería Técnica.	2.5		5	0
	Posgrado título propio.	3.5		7	0
	Posgrado y master oficial (no reconocido por APEP)	5		10	0
	Posgrado y master oficial (reconocido por APEP).	10		20	0
	Doctorado.	9		9	0
				51	0
Formación específica complementaria	Asistencia a cursos, seminarios, eventos, actos o congresos organizados o expresamente reconocidos por APEP (por cada 10h).	5		60	0
	Superación de los exámenes de certificación cursos del Plan de formación APEP	10		100	0
	Asistencia a cursos o seminarios no universitarios organizados por organizaciones profesionales, (por cada 5 h).	0,4		20	0
	Asistencia a cursos o seminarios universitarios (mínimo 1 crédito o 25 h).	4		20	0
	Asistencia a eventos, actos o congresos propios de la especialidad que deberán sumar al menos 10 h. en un año.	2		10	0
				210	40⁴
Actividad investigadora y publicaciones en temas de privacidad	Autoría o coautoría de libros	2.5			0
	Autoría o coautoría de libros editados por APEP o en los que se haga constar expresamente el certificado de APEP que se ostenta.	5		10	0
	Autoría o coautoría de capítulos de libro, actas oficiales de congresos y equivalentes.	0.50			0
	Autoría o coautoría de capítulos de libro, actas oficiales de congresos y equivalentes editados por APEP o en los que se haga	2		8	

³ Atribuibles a cada mérito individualmente considerado. En casos específicos como la asistencia a eventos se considerará que se alcanza una unidad cuando se acredite el total de horas mínimo reconocido.

⁴ La formación continuada, específica o complementaria, recibida durante los cuatro años deberá suponer la obtención de un mínimo de 40 puntos.



	constar expresamente el certificado de APEP que se ostenta...				0
	Autoría o coautoría de artículos en revistas y publicaciones especializadas.	0.25			0
	Autoría o coautoría de artículos en revistas y publicaciones especializadas editados por APEP o en los que se haga constar expresamente el certificado de APEP que se ostenta.	2		8	0
	Autoría o coautoría de aportaciones en medios de comunicación y blogs.	0.10			0
	Autoría o coautoría de aportaciones en medios de comunicación y blogs editados por APEP o en los que se haga constar expresamente el certificado de APEP que se ostenta.	1		4	0
	Ponente o comunicante en congresos.	0.10			0
	Ponente o comunicante en congresos organizados por APEP o en los que se haga constar expresamente el certificado de APEP que se ostenta.	1		4	0
				20	0
Premios	Premios y reconocimientos profesionales, etc.	5		10	0
				10	0
Otras certificaciones APEP	ACP-B, ACP-A, ACP-C, ACP-RS, ACP-DPO	10		30	0
Otras certificaciones en materias relacionadas (en vigor)	CISA, CISM, IAPP, ISO 27001, Lead Auditor por IRCA o BSI, etc.	7		35	0
				65	0
Participación directa en actividades APEP (personas asociadas o titulares de certificación ACP)	Publicar artículos en el boletín de APEP (por artículo)	0.25		5	0
	Organizar actividades de APEP (por actividad/día)	1		5	0
	Participar en grupos de trabajo de APEP: funciones de coordinación, autoría de documentos de trabajo aprobados y presentados/publicados por APEP	0.20		4	0
	Formador Plan de formación APEP, por cada 10h (dedicación alumno)	1		25	0
				39	0



Puntuación Global	
Puntuación mínima requerida	60
Puntuación máxima admitida	395
Puntuación candidato	

3. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN

Es aplicable a todas las certificaciones ACP (Básica, Consultor, Auditor, Responsable de seguridad y DPO).

La persona certificada deberá solicitar la renovación de cada certificación concreta con una antelación mínima de tres meses antes de la caducidad de esta.

3.1. Resumen del procedimiento

a. Presentación de solicitud

Las solicitudes de renovación las recibe el Comité de certificaciones en la cuenta certificaciones@apep.es

A las solicitudes se debe adjuntar:

1. El currículum detallado o formulario de méritos, en el impreso normalizado **ACP 8 – FORMULARIO RENOVACIÓN ACP** que se puede descargar en <http://www.apep.es/certificacion/>
2. Documentación que acredite (copia de títulos, diplomas, certificados de asistencia o docencia, artículos, premios,...) en los que deberán constar detalles suficientes para la valoración por los certificadores (por ejemplo, duración y programa del curso).
3. El justificante del pago de la cuota de renovación de cada certificado, según se sea asociado o no de APEP.

b. Admisión a trámite y estudio

Una vez recibidas se analiza el cumplimiento de requisitos formales y tras la subsanación (en su caso) de posibles deficiencias subsanables se remite el expediente a los Certificadores para su estudio.

c. Resolución

Tras su estudio se procede a su concesión o denegación, adjuntando el informe realizado por el certificador o certificadores.

En caso de concesión se expide el correspondiente certificado acreditativo.

La solicitud se resolverá en un plazo de 45 días desde su recepción. En caso de que fuera necesario completar la documentación, o aclarar algún extremo de la solicitud, dicho plazo iniciará de nuevo una vez subsanados los defectos de trámite.



En el caso de no superar el proceso de renovación la certificación quedará definitivamente caducada debiendo la persona interesada, en caso de estar interesada, obtenerla nuevamente.

d. Recusación del certificador

APEP publicará la lista de certificadores oficiales. Si la persona candidata estima necesaria la recusación de alguno de ellos deberá formularla por escrito motivando suficientemente su recusación. Este escrito debe ser remitido a certificaciones@apep.es quien lo pondrá en conocimiento de la Presidencia de APEP, para que le dé trámite al Comité asesor quien valorará la petición realizada. En el caso que se estime la petición de recusación se procederá a excluir al Certificador en relación con la solicitud concreta.

La solicitud de recusación se resolverá en un plazo de un mes desde su recepción.